ANALISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO-2020

OBJETO

INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y/O COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"_

DICIEMBRE 2020

1. ASPECTOS GENERALES

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y como uno de los factores a tener en cuenta en la etapa de planeación del proceso que tiene por objeto la contratación de una persona natural o jurídica para:

INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y/O COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

El Programa de Alimentación Escolar – PAE es una estrategia que promueve al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables.

El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece, entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor y el acceso a la educación Igualmente, impone que la familia, la sociedad y el estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás, es así como los artículos 209 de la Constitución Nacional y 4 de la Ley 489 de 1998 establece como finalidades de la función administrativa del Estado, la búsqueda de la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes.

La Ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" establece como obligación del estado el diseño y aplicación de estrategias para la prevención y el control de la deserción escolar de los niños, niñas y adolescentes del sistema educativo.

El Programa de Alimentación Escolar –PAE tiene como objetivo general, contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento.

El Departamento debe, en consecuencia, garantizar la prestación del servicio en las modalidades de complemento alimentario y complemento tipo almuerzo a los estudiantes de los Establecimientos Educativos Oficiales de los municipios no certificados.

Éste Programa de Alimentación Escolar esta direccionado a entregar una ración tipo (Complemento Alimentario preparado en sitio y/o industrializado y/o ración para preparar en casa) a estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales de los municipios no certificados del Departamento, y Almuerzo para los niños, niñas y adolescentes de jornada única, con el objetivo de contribuir al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial.

En virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Caquetá, y la Secretaría de Educación Departamental, mantienen el compromiso y asumen la responsabilidad de asegurar la continuidad del mejoramiento de la situación de acceso y permanencia al sistema educativo oficial y para lo cual ha establecido una estrategia que permitirá cuantificar y cualificar la oportunidad, inocuidad, el aporte calórico y sensorial de los complementos alimentarios que serán suministrados a los escolares focalizados y beneficiados con el PAE para la vigencia 2021.

Teniendo en cuenta que es competencia del Departamento del Caquetá, controlar, vigilar, solicitar, reorientar, exigir, colaborar, absolver y prevenir sobre la ejecución de los contratos celebrados, se requiere para el efecto contratar la INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y/O COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"., para que de esta manera se garantice la normal y adecuada ejecución del contrato, y se proceda a exigir el cumplimiento estricto de las obligaciones adquiridas por el Contratista del Suministro de los complementos alimentarios del PAE y/o entrega y distribución de la ración para preparar en casa

A partir de la necesidad de ejecutar el contrato de suministro, se configura de igual forma, el requerimiento de contratar la Interventoría para garantizar la adecuada ejecución, creando garantías para la óptima ejecución de los recursos bajo claros lineamientos técnicos, administrativos y estándares mínimos, que brinden garantía de la ejecución del objeto contratado. La interventoría a desarrollar se constituye en una herramienta eficaz para velar y garantizar por la adecuada ejecución del contrato, al igual que la debida y correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la responsabilidad, el cuidado, el bienestar, la salud y la garantía del goce real y efectivo de los derechos, que amerita la población objetivo y beneficiada, niños, niñas, adolescentes y jóvenes, con el Programa de Alimentación Escolar – PAE.

Por lo anterior, para garantizar la seguridad en cuanto al consumo de los complementos alimentarios y/o entrega y distribución de la ración para preparar en casa a los titulares de derechos, se hace

necesario dar cumplimiento, entre otras leyes y normativas nacionales vigentes en la materia, al "Estatuto del Consumidor", el cual precisa dentro de sus principios generales amparar el respeto a su dignidad y a sus intereses así: a) la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y seguridad; b) el acceso del consumidor a información adecuada para la toma de decisiones bien fundadas; d) la protección especial a los niños, las niñas y adolescentes en su calidad de consumidores de acuerdo al código de infancia y adolescencia y lineamiento técnico administrativos del PAE.

Es propicio enunciar que además de cumplir con las obligaciones emanadas por la Ley expresamente establecidas frente a las actividades de interventoría, de las cuales se desprenden responsabilidades civiles y penales; quien preste el servicio de interventoría debe tener ética, capacidad profesional y experiencia suficiente para poder dar opiniones, establecer conceptos y observaciones u objeciones al proyecto, para que éste sea de excelente calidad y cumpla los fines del contrato.

El ejercicio de interventor como tal tiene su normatividad en el artículo 53 de la Ley 80 / 93 y numeral 34 de los artículos 48 y 53 de la ley 734 del 2002 (Código Único Disciplinario) que nos habla de los sujetos disciplinables y las faltas consideradas gravísimas, artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

El interventor debe asegurarse que la totalidad de las actividades que realice el contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada una de las actividades del programa.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato. El proponente de la interventoría, debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión y del Departamento de Caquetá, así como la suscripción de actas de recibo final y de la liquidación tanto del contrato de suministro y como de la interventoría.

El presente proceso está amparado con la ordenanza con la Ordenanza No. 013 del 3 de diciembre de 2020 "Por medio de la cual se autoriza al gobernador del Caquetá para comprometer recursos de vigencias futuras excepcionales para el Programa de Alimentación Escolar 2021".

A continuación, se presenta el estudio del sector.

2. ANALISIS DEL MERCADO

En esta etapa la entidad estatal realiza el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, organizacional, financiera, técnica y análisis del riesgo, que debe hacerse acorde a las directrices de Colombia Compra Eficiente, de este análisis debe surgir los requisitos habilitantes, los cuales no pueden ser caprichosos ni injustificados, sino que por el contrario obedece a un análisis razonable y serio que permita crear bases para la futura contratación y con ello resulte la selección objetiva del contratista.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y/O COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"

2.2. MODALIDAD DE CONTRATACION: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2.2.1. CONTRATO DE CONSULTORIA

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la Interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Para empezar, es necesario indicar que en este proceso se suscribirá un contrato de Interventoría, el cual por sus características y condiciones se circunscribe dentro de los contratos de consultoría.

De igual forma, es preciso decir que la entidad que se requiere contratar debe tener experiencia especifica en la Interventoría o supervisión de contratos de Interventoría o consultoría.

Hecha las anteriores salvedades, es procedente indicar que en el país no existe un sector claramente identificado y organizado por compañías que ejercen o tienen experiencia en actividades de Interventoría de contratos o proyectos, y por lo tanto, es posible señalar que no existe información oficial clasificada que permita determinar las características del mercado, la demanda y la oferta de los servicios de firmas interventoras en el país.

Ante esta limitante, para el presente informe se tomará como soporte de análisis de la demanda y oferta de servicios de Interventoría en el país, la información registrada durante los últimos años en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP (www.contratos.gov.co), mientras que, para la descripción del comportamiento económico de los servicios de Interventoría, se extrapolará el análisis del sector de servicios en el país en los últimos años.

2.3. ASPECTOS GENERALES DE MERCADO

2.3.1. GENERAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

- División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes;

 - **Sector primario o sector agropecuario.**
 - **Sector secundario o sector Industrial.**
 - **Sector terciario o sector de servicios.**

✓ **Sector primario o sector agropecuario.**

Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

✓ **Sector secundario o industrial**

Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:

- Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.
- Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

✓ **Sector terciario o de servicios**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.
Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

1) Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
2) Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
3) Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
4) Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
5) Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, *San Andresito*, plazas de mercado y en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
6) Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
7) Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
8) Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc).
9) Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
10) Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

2.3.2. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

La información que se presenta a continuación ha sido tomada del Boletín Técnico del DANE emitido el 14 de diciembre de 2020 correspondiente a la encuesta mensual de servicios(octubre); operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

Así las cosas y para el interés del proceso precontractual que se pretende adelantar con la Elaboración del presente análisis del sector se destaca lo siguiente:

- **Evolución general de los subsectores de servicios.**

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios, octubre de 2020/octubre de 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,2	12,6	0,1	2,5
I	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,9	10,6	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	28,5	19,5	0,3	8,7
J	División 59	Actividades de edición	31,3	29,4	1,6	9,3
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	78,7	62,6	14,2	1,9
J	División 59 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión. Agencias de noticias	10,2	8,1	0,0	2,1
J	División 61	Telecomunicaciones	2,6	1,6	0,5	0,1
J	División 62 División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,9	2,4	0,3	0,2
L	Sección L División 68 Sección N División 771 Clase 7730	Inmobiliarios alquiler de maquinaria y equipo	11,5	9,6	0,4	1,5
M	División 69 70 71 72 Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	16,1	15,8	0,1	0,1
M	Clase 7110	Publicidad	26,1	25,7	0,0	0,3
N	Divisiones 78 80 y 82 excepto Clase 8130	Actividades de empleo seguridad e investigación privada servicios a edificios	6,7	6,5	0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1
N	División 79 excepto Clase 7911	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades (excepto call center)	14,4	12,7	0,1	1,7
P	Grupo 854	Educación superior privada	14,7	12,5	0,2	2,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,8	6,6	0,1	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,8	9,6	0,2	0,2
R	División 90 91 92 93 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	11,1	11,1	0,1	0,0

Fuente: Boletín técnico encuesta mensual de servicios EMS octubre de 2020.DANE

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10.9	2.0	4.8	3.6	
I	División 55	Servicios de alojamiento	7.1	0.0	0.2	1.8	
I	División 56	Restaurantes, cafeterías y bares	20.6	9.8	7.3	3.5	
J	División 58	Actividades de edición	14.2	6.3	6.8	1.0	
J	División 59 Excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	38.4	11.6	19.1	6.7	
J	División 62 y Clase 6311	Actividades de programación y consultoría, gestión de recursos	6.8	1.2	2.6	2.7	
J	División 63	Telecomunicaciones	8.1	1.7	1.1	6.5	
J	División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1.8	0.4	0.1	0.2	
K	División 64 División 65 División 66	Intermediación financiera, seguros y actividades	10.7	4.6	3.7	0.9	
M	División 71 División 72 División 74	Actividades inmobiliarias, jurídicas y contables	11.1	3.0	5.5	0.6	
M	Clase 7310	Publicidad	11.8	0.6	10.4	1.3	
N	División 78 y 82 excepto Clase 8220	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12.0	1.9	4.8	0.4	7.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	20.4	10.7	9.5	0.5	
N	División 80 excepto Clase 8030	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades excepto las de agencias	14.0	3.9	5.3	4.7	
P	División 85	Educación de carácter privado	10.7	1.6	7.6	0.1	1.4
Q	Clase 8610	Actividades de atención hospitalaria	2.8	0.4	2.0	0.3	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3.9	0.7	0.8	1.0	
R	División 90, 92 y 93	Otras actividades de esparcimiento y otros servicios	14.0	1.9	4.2	2.8	

Fuente: Boletín técnico encuesta mensual de servicios EMS octubre de 2020.DANE

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019)

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2020p / octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4.6	0.6	-2.3	...
I	División 53	Correo y servicios de mensajería	4.8	0.9	5.2	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4.4	-0.7	-3.7	...
J	División 58	Actividades de edición	7.0	0.4	-1.4	...
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	97.3	-28.2	-9.1	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4.3	4.2	0.1	...
J	División 61	Telecomunicaciones	4.6	4.0	0.4	...
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6.4	6.0	0.3	...
L-N	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 77 (3 Clases 7710, 7729 y 7730)	Inmobiliarias alquiler de maquinaria y equipo	4.6	6.3	1.7	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320 División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.6	6.2	0.6	...
M	Clase 7310	Publicidad	4.1	7.1	-3.9	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.2	1.3	4.8	2.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7.3	10.5	-3.3	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0.8	-1.3	2.1	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.2	4.6	5.8	-1.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5.9	2.2	3.7	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.8	-1.4	2.2	...
R	Divisiones 90, 92, Clase 9329 y 93 excepto 93 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otras servicios	2.8	0.7	3.5	...

Fuente: Boletín técnico encuesta mensual de servicios EMS octubre de 2020.DANE

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero - octubre 2020 / enero - octubre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,7	8,9	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	5,7	2,1	-0,7
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	12,3	11,5
J	División 58	Actividades de edición	28,0	9,6	4,1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	72,6	23,6	-36,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-22,5	5,1	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,5	-5,4	5,1
J	División 62, División 63 excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,0	2,3	7,2
LN	Sección L, División 68 Sección N Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,1	-3,2	0,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,4	7,8	6,8
M	Clase 7310	Publicidad	-21,4	10,7	3,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	8,8	5,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,0	16,3	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,1	13,1	1,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,4	-6,1	3,5
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-7,5	0,9	5,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-5,4	-2,1	-0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	-27,1	8,9	9,8

Fuente: Boletín técnico encuesta mensual de servicios EMS octubre de 2020.DANE

EVOLUCIÓN POR SUBSECTOR DE SERVICIOS

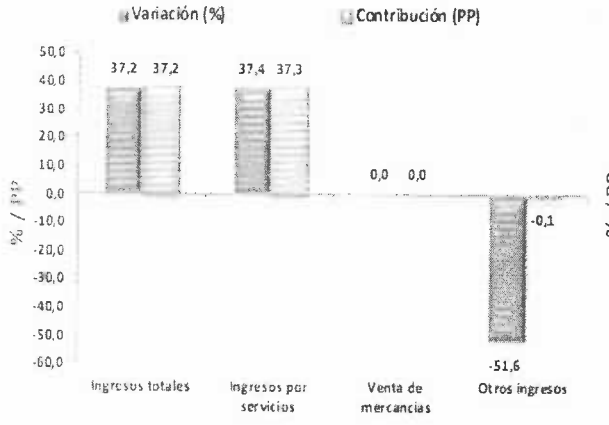
A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones positivas de ingresos nominales más altas y las tres variaciones negativas más grandes.

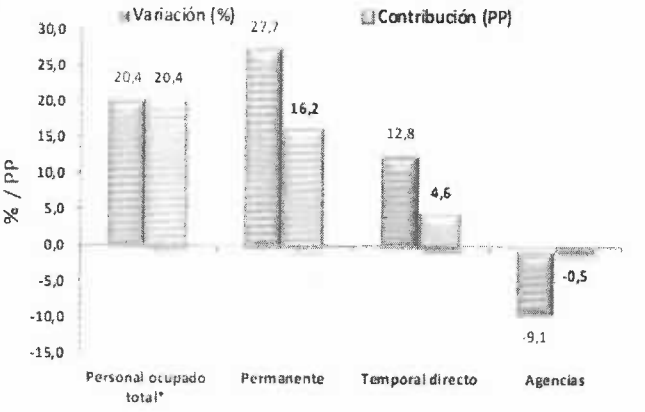
Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más altas

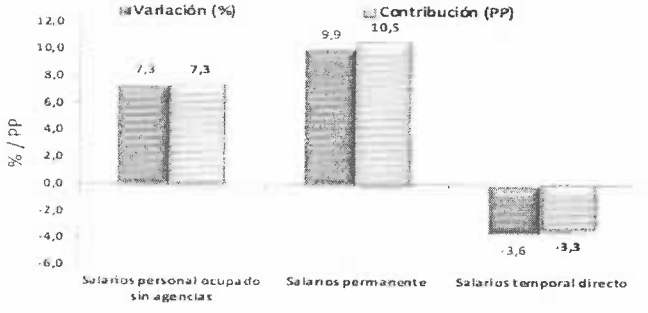
Actividades de centros de llamadas (Call center) Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 37,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 20,4% y los salarios registraron un crecimiento de 7,3%, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 1 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Octubre de 2020







Fuente: Boletín técnico encuesta mensual de servicios EMS octubre de 2020.DANE

En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 37,2%, que se explica por el incremento de 37,4% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías no registró variación y los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 51,6%.

En octubre de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de 20,4%, en comparación con octubre de 2019, que se explica por el incremento de 27,7% en el personal permanente y de 12,8% en el personal temporal directo. Por su parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 9,1%.

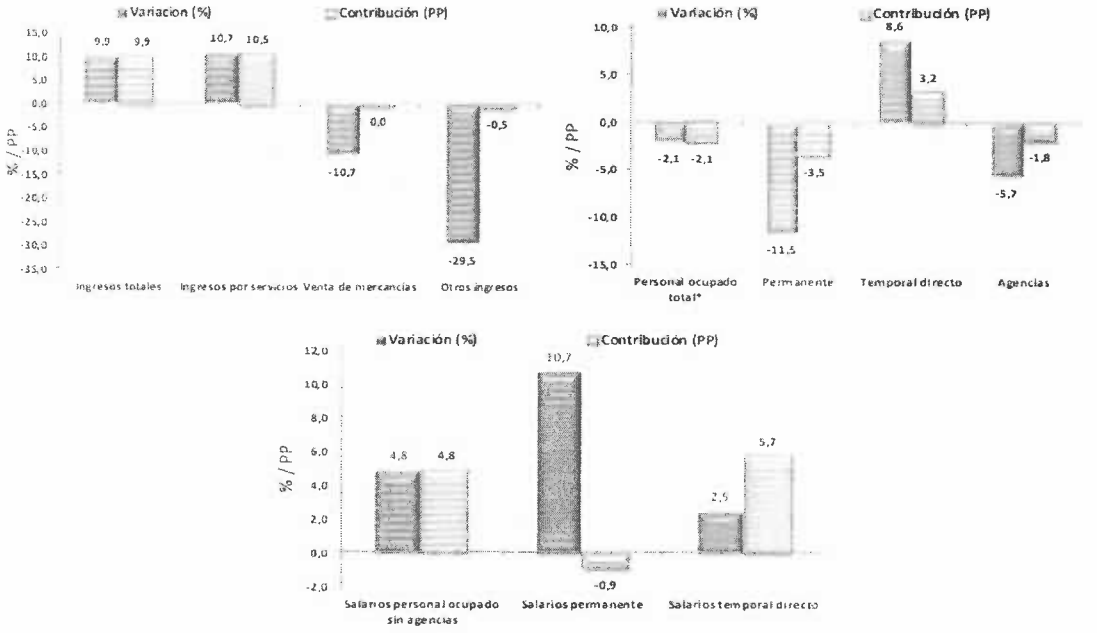
Mientras que los salarios en octubre de 2020 presentaron un aumento de 7,3%, en comparación con octubre de 2019, que se explica por el incremento de 9,9% en los salarios del personal permanente. Por su parte, los salarios del personal temporal directo registraron una disminución de 3,6%.

Correo y servicios de mensajería

Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 9,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,1% y los salarios registraron un crecimiento de 4,8%, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 2 Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Correo y servicios de mensajería octubre de 2020.



En comparación con el mismo mes de 2019, en octubre de 2020 los ingresos totales presentaron un aumento de 9,9%, que se explica por el incremento de 10,7% en los ingresos por servicios. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 10,7% y los otros ingresos operacionales disminuyeron 29,5%.

En octubre de 2020 el personal ocupado total presentó una variación de -2,1%, en comparación con octubre de 2019, que se explica por una disminución de 11,5% en el personal permanente y de 5,7% en el personal contratado a través agencias. Por su parte, el personal temporal directo registró un incremento de 8,6%.

Mientras que los salarios en octubre de 2020 presentaron un aumento de 4,8%, en comparación con octubre de 2019, que se explica por el incremento de 2,5% en los salarios

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más grandes

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión

Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 78,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 38,4% y los salarios registraron una disminución de 37,3%, en comparación con octubre de 2019.

Actividades de edición

En octubre de 2020, los servicios de Actividades de edición registraron una disminución de 31,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 14,2% y los salarios registraron un crecimiento de 7,0%, en comparación con octubre de 2019.

Publicidad

Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Publicidad registraron una disminución de 26,1% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 15,8% y los salarios registraron un crecimiento de 4,1%, en comparación con octubre de 2019.

Fuente de información:
https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_octubre_20.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Toda la información referente a la inflación ha sido tomada del Boletín Técnico del DANE del 05 de diciembre de 2020 sobre el Índice de Precios al Consumidor.

Según el DANE el índice de precios al consumidor IPC "es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores". Por niveles de ingresos, los bajos, medios y altos; registraron crecimientos del IPC superiores a los observados en el mismo periodo del año anterior, así:

- **Comportamiento de la variación mensual del IPC, según divisiones y subclases.**

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de noviembre de 2020, el IPC registró una variación de -0,15% en comparación con octubre de 2020, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (-0,15%): Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,16%), Bienes y servicios diversos (0,16%), Salud (0,13%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,11%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,06%) y por último, Transporte (-0,03%). Por debajo se ubicaron: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,31%), Información y comunicación (-0,46%), Recreación y cultura (-0,52%), Educación (-1,03%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-3,71%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual Según divisiones de gasto noviembre 2019 - 2020

		2019		2020	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,32	0,03	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,16	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,07	0,00	0,16	0,01
Salud	1,71	0,21	0,00	0,13	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,30	0,10	0,11	0,04
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,47	-0,07	0,06	0,01
Transporte	12,93	0,10	0,01	-0,03	0,00
TOTAL	100,00	0,10	0,10	-0,15	-0,15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,31	-0,01
Información y comunicación	4,33	-0,06	0,00	-0,46	-0,02
Recreación y cultura	3,79	0,39	0,01	-0,52	-0,02
Educación	4,41	0,00	0,00	-1,03	-0,04
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	-3,71	-0,14

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (-0,15%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y servicios diversos, Bebidas alcohólicas y tabaco y Salud, las cuales aportaron 0,09 puntos porcentuales a la variación total.

- **Variación y contribución de las subclases en el mes**

En noviembre de 2020 en comparación con octubre de 2020, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,33%), huevos (2,75%), gas (1,75%), carne de cerdo y derivados (3,24%), vehículo particular nuevo o usado (0,41%), arriendo imputado (0,07%), carne de res y derivados (0,53%), arriendo efectivo (0,08%), suministro de agua (0,39%) y quesos y productos afines (1,53%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: prendas de vestir para mujer (-4,79%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-4,05%), prendas de vestir para hombre (-3,77%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-6,74%) y hortalizas y legumbres frescas (-4,08%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual Por principales subclases noviembre 2020.

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,33	0,02
Huevos	2,75	0,02
Gas	1,75	0,02
Carne de cerdo y derivados	3,24	0,02
Vehículo particular nuevo o usado	0,41	0,01
Arriendo imputado	0,07	0,01
Carne de res y derivados	0,53	0,01
Arriendo efectivo	0,08	0,01
Suministro de agua	0,39	0,01
Quesos y productos afines	1,53	0,01

Publicado en internet:

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_nov20.pdf

3. ASPECTO ECONOMICO

3.1. SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva.

A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2008 hasta el año 2020.

AÑO	SALARIO MINIMO	AUXILIO DE TRANSPORTE
2008	$ 461.500	$ 55.000
2009	$ 496.900	$ 59.300
2010	$ 515.000	$ 61.500
2011	$ 535.600	$ 63.600
2012	$ 566.700	$ 67.800
2013	$ 589.500	$ 70.500
2014	$ 616.000	$ 72.000
2015	$ 644.350	$ 74.000
2016	$ 689.455	$ 77.700
2017	$ 737.717	$ 83.140

2018	$ 781.242	$ 88.211
2019	$ 828.116	$ 97.032
2020	$ 877.803	$102.858

El salario mínimo al igual que el subsidio de transporte, relacionados anteriormente se deben tener en cuenta dentro de este estudio, dado que es un indicador de la capacidad productiva de un país.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el valor del salario mínimo legal vigente por sus efectos en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (Salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros).

3.2. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN.

Se considera que el 100% de la presente Contratación se realizará de la siguiente forma:

Contrato de Interventoría: A TODO COSTO (Incluido todos los componentes técnicos necesarios para la ejecución de la interventoría).

OBJETO:

INTERVENTORÍA EN LOS ASPECTOS TÉCNICOS, JURÍDICOS, ECONÓMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO TANTO PARA LA POBLACION MAYORITARIA COMO PARA LA POBLACION INDIGENA CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE UN PAQUETE ALIMENTARIO Y/O COMPLEMENTO A.M – P.M EN LAS MODALIDADES DE RACIÓN PREPARADA Y SERVIDA EN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA ÚNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS - ADMINISTRATIVOS , DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS EN "SIMAT" EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ".

HISTORICO DE PRECIOS DEL DEPARTAMENTO

CONTRATO 086 DE 2016	TERMINO	VALOR DEL CONTRATO
Interventoría Técnica, legal, Administrativa, financiera, Contable y Ambiental al convenio de asociación No 002 del 14 de marzo de 2016	Tres (3) meses	$177.980.000

CONTRATO 433 DE 2016	TERMINO	VALOR DEL CONTRATO
Contratar la interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Contable y Jurídica del contrato cuyo objeto es la prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar del complemento alimentario AM-PM en las modalidades de ración preparada en sitio industrializado y complemento alimentario tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y financieros y estándares definidos por el ministerio de educación Nacional y dirigidos a niños, niñas y adolescentes de áreas urbanas y rurales de los diferentes establecimientos educativos no certificados del Departamento del Caquetá ".	Cuatro(4) meses	$286.163.925

CONTRATO No 012 DE 2017	TERMINO	VALOR DEL CONTRATO
Contratar la interventoría Administrativa, Técnica, Financiera, Contable y Jurídica del contrato cuyo objeto es la prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar del complemento alimentario AM-PM en las modalidades de ración preparada en sitio e industrializado y complemento alimentario tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de acuerdo a los lineamientos técnicos administrativos y financieros y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional y dirigidos a niños, niñas y adolescentes de áreas urbanas y rurales de los diferentes establecimientos educativos oficiales no certificados del Departamento del Caquetá.	Cuatro(4) meses	$425.869.000

CONTRATO 605 DE 2017	TERMINO	VALOR DEL CONTRATO
Interventoría en los aspectos Técnicos, Jurídicos, Económicos, Administrativos y Financieros para el contrato de suministro cuyo objeto es: "Prestación de servicios del Programa de Alimentación Escolar para el suministro diario de complemento alimentario A.M – P.M en las modalidades de racion preparada y servida en sitio e industrializado y complemento alimentario tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de conformidad a los Lineamientos Técnicos Administrativos y Financieros y estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional, dirigido a niños, niñas y adolescentes de áreas urbanas y rurales matriculados en el SIMAT en los diferentes establecimientos educativos de los quince municipios no certificados del departamento del Caquetá	Cuatro (4) meses	$392.746.176

CONTRATO No 307 DE 2018	TERMINO	VALOR DEL CONTRATO

"interventoría en los aspectos Técnicos, Jurídicos, Económicos, Administrativos y Financieros para el contrato de suministro cuyo objeto es: "suministro de un complemento para la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar a través del cual se brinda un complemento AM/PM en las modalidades de ración preparada y servida en sitio e industrializado y complemento alimentario tipo almuerzo a estudiantes de jornada única de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Administrativos los estándares y condiciones mínimas establecidas por el Ministerio de Educación Nacional, dirigido a niños, niñas y adolescentes registrados en el sistema integrado de matrícula SIMAT en los establecimientos educativos de los quince Municipios no certificados del Departamento del Caquetá.".	siete (7) meses	$515.169.881

CONTRATO No 307 DE 2018	TERMINO	VALOR DEL CONTRATO
INTERVENTORIA EN LOS ASPECTOS TECNICOS, JURIDICOS, ECONOMICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA LA POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR - PAE A TRAVES DEL CUAL SE BRINDA UN COMPLEMENTO AM-PM EN LAS MODALIDADES DE RACION PREPARADA Y SERVIDAEN SITIO E INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO ALIMENTARIO TIPO ALMUERZO A ESTUDIANTES DE JORNADA UNICA DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOS ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS ESTABLECIDAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA SIMAT, EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS QUINCE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETA	nueve (9) meses y quince 15 días	$1.065.238.792

3.2.1. CONTRATACION ACTUAL DEL DEPARTAMENTO

El valor a contratar contempla los costos operativos, administrativos y financieros, por lo tanto, quien haga la interventoría a la prestación de servicio del programa de alimentación escolar para la vigencia del 2021 debe conocer y hacer cumplir los Lineamientos Técnicos – Administrativos estándares y condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar PAE, establecidos por el del Ministerio de Educación Nacional.

- **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO**

El presupuesto oficial asignado para el cumplimiento del objeto del contrato que resulte del presente proceso de selección, incluido el IVA y demás impuestos, descuentos, costos y contribuciones a que

haya lugar, corresponde a la suma de **MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($1.127.609.843,00) M/CT.**

Certificado de disponibilidad Presupuestal:

Secretaría	Fuente	Número del Rubro	Numero CDP	Valor
-	-	-	-	-

*La entidad territorial se encuentra adelantando tramites presupuestales pertinentes, al momento de la publicación de pliegos definitivos se contará con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal que ampare el valor del presente proceso.

La estimación del presupuesto para la contratación que resulte del proceso de selección se realizó de acuerdo a las necesidades mínimas del personal profesional y técnico requerido, así como los costos directos que se generan para la debida ejecución de la Interventoría.

El valor de la interventoría corresponde al 7% del valor del proceso de suministro el cual es objeto de interventoría a continuación se muestra el histórico de porcentajes en los años anteriores:

CONTRATO DE INTERVENTORIA	VALOR INTERVENTORIA	VALOR CONTRATO PAE	% DE INTERVENTORIA SEGÚN CONTRATO A INTERVENIR
086 DE 2016	$ 177,980,000	$4,033,916,500	4.40%
433 DE 2016	$ 286,163,925	$5,733,341,100	4.90%
012 DE 2017	$ 425,869,000	$8,570,270,799	4.90%
605 DE 2017	$ 392,746,176	$6,547,104,000	6%
307 DE 2018	$ 515,169,881	$8,586,249,450	6%
20190000112 DE 2019	$ 828,004,494	$13,794,426,384	6%
2020000023 DE 2020	$ 873,816,048	$14,360,334,375	6%

4. MARCO REGULATORIO

La norma que soporta la modalidad del proceso de selección del contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que la escogencia de contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, determinando en el numeral tercero, la modalidad de concurso de méritos.

Por su parte, el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el numeral 2, define el contrato de consultoría como: 2o. Contrato de consultoría.

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Por su parte, el decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1., preceptúa: Procedencia del concurso de méritos. Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.

Así mismo, debe tenerse en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.3.2. Decreto 1082 de 2015, que establece el procedimiento a aplicar en el concurso de méritos.

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:

a) Ley 80 de 1993. (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública).
b) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
c) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
d) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
e) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
f) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
g) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
h) Decreto Ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
i) Decreto Ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
j) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).
k) Decreto 1822 de 2015. ("Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, para reglamentar el parágrafo 40 del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011, el numeral 20 del artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, el parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículo 16, 17,18 y 19 de la Ley 1176 de 2007, en lo referente al Programa de Alimentación Escolar - PAE").
l) Resolución 29452 del 29 de diciembre de 2017, Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

5. LA INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El artículo 1 de la Ley 816 de 2003, ordena a las entidades de la administración pública, la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, en los procesos de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o cualquier modalidad contractual, mediante los cuales, deban seleccionar a sus contratistas, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, por lo que se incluyó como criterios de calificación, el apoyo a la industria nacional en los porcentajes exigidos en el artículo 2 de la citada ley.

Atendiendo las disposiciones del artículo 20 de la Ley 80 de 1993, el parágrafo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de selección, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero, siempre que Colombia haya negociado trato nacional en materia de compras estatales con dicho país, o que en el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado trato nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas, reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Así mismo, conforme al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el presente estudio, la entidad ha desarrollado la información necesaria para determinar la aplicabilidad de Acuerdos Comerciales para el Estado Colombiano, que en todo caso, extienden beneficios a los proveedores extranjeros, garantizando a las empresas colombianas y las de los socios comerciales del país, procedimientos transparentes y no discriminatorios en los procesos de contratación pública, a fin de atender en el presente proceso de selección, las obligaciones impuestas por la protección de los principios de derecho internacional, tales como la publicidad, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones, así como el apoyo a la participación de PYMES.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente en su versión M-MACPC-14,señala que "Las gobernaciones están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unido13, el Triángulo Norte únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN

	ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
					SI	NO
TRATADO	CHILE (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO		X
	PERU (PLAZO 30 DÍAS)	SI	Bienes y servicios $818.781.000 COP Servicios de construcción $20.469.524.000 COP	NO		X
	MEXICO	N/A		NO		X
	CANADA (PLAZO 30 DIAS)	N/A		NO		X
	CHILE (PLAZO 10 DIAS)	SI	Adquirir bienes y servicios a partir de $ 204.666.000, y la para servicios de construcción a partir de $ 20.469.524.000.	SI		X
	COSTA RICA (PLAZO 30 DIAS)	SI	Bienes y servicios $1.481.110.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO		X
	ESTADOS AELC (PLAZO 10 DIAS)	SI	Bienes y servicios $818.000.000 COP Servicios de construcción $20.469.000.000 COP	NO		X

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal incluida (Determinar si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del acuerdo comercial)	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	APLICA PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN	
					SI	NO
ESTADOS UNIDOS (PLAZO 30 DIAS)		SI	Bienes y servicios $3.481.136.000 COP Servicios de construcción $20.868.078.000 COP	NO		x
UNION EUROPEA (PLAZO 30 DIAS)		SI	Bienes y servicios $816.000.000 COP Servicios de construcción $20.466.500.000 COP	NO		x
COREA		SI	Bienes y servicios $824.820.000 COP Servicios de construcción $62.596.500.000 COP	NO		x
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	Valor de la capacidad contratante de la Entidad Estatal para el año 2019 es $595.033.890	SI Teniendo en cuenta que el No. 16 "Los servicios de construcción" se encuentran dentro de las excepciones		x
	GUATEMALA	SI	NO	NO		x
	HONDURAS	NO	N/A	NO		x
DECISIÓN 439 DE 1998 PAISES INTEGRANTES DE LA CAN (NO HAY PLAZO MINIMO)		SI	Independientemente del valor	NO	X	

Fuente: Colombia compra eficiente manual M-MACPC-14
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_acuerdos_comerciales.pdf

6. ASPECTOS DE LA DEMAMDA

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado.

La realidad es que, en nuestro país, el 99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta).

Teniendo en cuenta que este proceso de contratación se va a realizar mediante la modalidad de selección Concurso de méritos, el cual sirve para la escogencia de consultores o proyectos, en la que se utiliza como criterios de selección; la experiencia la capacidad intelectual y la organización de

proponentes, según sea el caso, se presenta relación de oferentes que han presentado ofertas en diferentes procesos adelantados por entidades públicas, que tiene por objeto la ejecución de actividades similares a las que pretende adelantar la entidad.

Para tal efecto el SECOP ofrece la posibilidad de consultar los documentos del proceso en los cuales la entidad estatal puede verificar las especificaciones técnicas solicitadas y las modalidades de contratación utilizadas.

Por tal motivo se procedió a buscar en SECOP contratos celebrados con objeto similar al contratado.

ADQUISICIONES PREVIAS EN OTRAS ENTIDADES.

ENTIDAD TERRITORIAL	OBJETO	MODALIDAD DE CONTRATACIO N	VALOR
CESAR – GOBERNACION	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDIGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 29452 DE 2017) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION 18858 DE 2018). VIGENCIA 2020"	Concurso de méritos abierto No CMA-SGR-0005 DE 2020	$818.912.831
SANTANDER-GOBERNACION	INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTOS ALIMENTARIOS A ESCOLARES BENEFICIADOS CON EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR-PAE, EN LAS ITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS 82 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE SANTANDER – VIGENCIA 2020	Concurso de méritos abierto ED-CM-20-02	$2.688.316.886
CORDOBA-GOBERNACION	INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL DEL OYECTO, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO MODALIDADRACIÓN SERVIDA, PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRICULA "SIMAT" DE MUNICIPIOS NO	Concurso de méritos abierto No CE CMA 001 - 2020	$1.334.162.550

	ERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA", Y PARA EL PLAN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA PUEBLOS INDIGENAS DEL DEPARTAMENTO."		
CESAR - GOBERNACIÓN	"INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA Y DE GESTIÓN SOCIAL AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR–PAE DE LAS ZONAS NORTE, SUR Y RESGUARDOS INDIGENAS CONTRATADO POR EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE (RESOLUCION 29452 DE 2017) Y LOS LINEAMIENTOS TECNICOS – ADMINISTRATIVOS, ESTANDARES Y CONDICIONES MINIMAS DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR-PAE PARA PUEBLOS INDIGENAS (RESOLUCION 18858 DE 2018). VIGENCIA 2020"	Concurso de méritos abierto No CM -SGR-0001-2020	$814.471.128
VALLEDUPAR - ALCALDIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y LEGAL AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE EN EDAD ESCOLAR EN JORNADA ACADEMICA REGISTRADOS EN MATRICULA OFICIAL DURANTE EL PERIODO 2020 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.	Concurso de méritos abierto No CMA-010-2019	$ 1.147.035.429
BOLIVAR - GOBERNACION	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL SUMINISTRO DIARIO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO AM/PM PREPARADO EN SITIO Y/O INDUSTRIALIZADO Y COMPLEMENTO TIPO ALMUERZO PREPARADO EN SITIO A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES FOCALIZADOS DEL AREA RURAL Y URBANA, REGISTRADOS EN EL SIMAT COMO ESTUDIANTES OFICIALES, PARA LOGRAR EL ACCESO CON PERMANENCIA, FOMENTANDO ESTILOS DE VIDA SALUDABLES Y MEJORANDO SU CAPACIDAD DE APRENDIZAJE, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PROGARMA DE ALIMENTACION ESCOLAR – PAE. – 2020" – PRIMER SEMESTRE.	Concurso de méritos abierto No CMA-SED - 002 DE 2019	$ 1.040.499.753
CUNDINAMARCA-GOBERNACION	REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA A LOS CONTRATOS DEL	Concurso de méritos abierto No SE-CM -002	

	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, A TRAVÉS DE LOS CUALES SE BRINDA UN COMPLEMENTO ALIMENTARIO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REGISTRADOS EN EL SISTEMA INTEGRADO DE MATRÍCULA SIMAT, EN MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DE DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, ACORDE A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y ESTÁNDARES DEL PAE ESTABLECIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – MEN.	-2019	

7. ANÁLISIS PARA LA DETERMINACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

7.1 INDICADORES FINANCIEROS

Teniendo en cuenta lo enunciado en el documento denominado, "manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente, y atendiendo lo dispuesto el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se debe acreditar la capacidad financiera y organizacional, del proponente en el Registro Único de Proponentes el cual deberá cumplir con los requisitos mínimos fijados, y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico de los bienes a suministrar, a continuación se analizan los índices financieros de empresas del sector.

7.1.1. CAPACIDAD FINANCIERA

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:

Indicador de Liquidez: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo. "Refleja la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones corrientes, guardando cierto margen de seguridad en previsión de alguna reducción o pérdida en el valor de los activos corrientes".

$$IDL = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

Indicador de Endeudamiento: indica el grado de apalancamiento de la compañía o la participación de los acreedores sobre los activos de la compañía.

$$NDE = \frac{\quad}{\quad}$$

$$\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Razón Cobertura de Intereses: Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, los cuales están, a su vez, directamente relacionados con el NDE.22 Se verifican la capacidad de la empresa para realizar los pagos de intereses.

$$RCI = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTOS DE INTERESES}}$$

7.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del Patrimonio: "permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta la diferencia que existe entre este indicador y la rentabilidad financiera, para conocer cuál es el impacto de los gastos financieros e impuestos de la rentabilidad de los accionistas."

$$ROE = \frac{\text{UTILIDAD PATRIMONIAL}}{\text{PATRIMONIO}}$$

Rentabilidad del Activo: La rentabilidad del activo (ROA = Utilidad Operacional / Activo Total), "se considera como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues es precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos."

$$ROA = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

Para determinar los índices Financieros, el Departamento del Caquetá ha tomado el promedio de una muestra del sector del mercado teniendo en cuenta los datos históricos de las anteriores contrataciones, identificando la dispersión a través de la desviación estándar de muestra y tomando como base lo descrito en las guías expedidas por Colombia Compra Eficiente. Las cuales se relacionan a continuación:

TOMADO DEL SECOP		CAPACIDAD FINANCIERA			CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
NUMERO DEL PROCESO	PRESUPUESTO	LIQUIDEZ (Mayor o igual)	ENDEUDAMIENTO (Menor o igual)	COBERTURA A INTERESES (Mayor o igual)	RENTABILIDAD PATRIMONIAL ((Mayor o igual)	RENTABILIDAD DEL AD ACTIVO (Mayor o igual)
CMA-SGR-0005-2020	$ 818.912.831,00	2,00	55%	1,00	**0,16**	**0,16**
No. ED-CM-20-02	$1.942.522.562,00	2,00	60%	1,00	0,09	0,07
SE-CMA-001-2020	$1.334.162.550,00	2,67	40,0%	9,21	0,15	0,08
CMA-SGR-0001-2020	$814.471.128,00	2.00	60,0%	1,00	0,10	0,10
CMA 010 DE 2019	$1.147.035.429,00	1,50	36,2%	5,00	0,07	0,05
CM-SED-002-2019	$1.040.499.753,00	2,00	50%	4,00	0,09	0,05
SE-CM- 002-2019	$2.884.471.480,00	1,00	65%	0,00	0,00	0,00
PROMEDIO DE LAS MUESTRAS	**$1.426.010.819,00**	**1,88**	**0,52**	**3,03**	**0,09**	**0,07**

8. ANÁLISIS PARA LA EXPERIENCIA GENERAL DE LOS PROPONENTES.

Con base en la información obtenida estadísticamente, las exigencias de la experiencia específica, es acorde a las características específicas de cada proceso, claro está que en concordancia al objeto a desarrollar:

La experiencia específica del proponente, conforme lo establecido en el Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, será verificada de manera directa por la Entidad, así:

Se evaluará a partir de la información que relacione con sus respectivos soportes (certificación de la entidad contratante o la presentación del acta de recibo final y/o de liquidación del contrato ejecutado), acreditados con contratos terminados anteriores al cierre de este proceso de selección.

Por lo anterior en el proyecto de pliegos de este proceso será evaluada las experiencias que acredite cada uno de los proponentes.

El proyecto cumple con lo requerido y fue transferido al banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Departamental para su radicación.

Suscribo este análisis del sector en calidad de Secretaria de Educación, con base en el documento de necesidad presentado por la división de cobertura (Permanencia escolar) y de acuerdo al Manual de Contratación, supervisión e interventoría de la Gobernación del Caquetá.

Presentó
YOVANA MARCELA PEÑA ROJAS
Secretaria de Educación Departamental

Radicado: N/A
Copia: N/A
Anexo: N/A
Reviso: Lina María Calderon Ome- Jefe oficina de Cobertura
Proyecto y reviso: Yinna Carolina Dorado – Componente Jurídico PAE
Edna Roció Alvarado – Componente Técnico PAE
Viviana Andrea Santofimio– Componente Financiero PAE
Alexander Molina Medina- Componente de Sistemas y Comunicaciones